

**MEDIOS DE COMUNICACION, OPINION PUBLICA
Y CULTURA DEMOCRATICA**

- Carlos Paul Lamas
- Tomás P. Mac Hale

CARLOS PAUL LAMAS

El mundo de la información ha desempeñado siempre un papel de importancia en la vida social, como vehículo privilegiado de contacto entre los hombres. Sin embargo, el campo de su influencia y las modalidades a través de las cuales se manifiesta van variando al ritmo de la historia y, sin duda, en ninguna etapa de esa evolución su alcance había sido tan amplio ni tan decisivo como en la época actual. Por lo mismo, ha pasado a ser tema de estudio y de polémica. La sociedad se ha hecho consciente del fenómeno de la comunicación de una manera nunca antes conocida, reflexiona sobre él y extrae conclusiones, formula teorías y analiza las consecuencias en la vida diaria y en la transformación de sus propias estructuras.

No es ésta la oportunidad de entrar a fondo en el tema, pero a lo menos, parece indispensable enunciar algunos criterios elementales para apreciar mejor la validez de nuestras convicciones, acerca de la misión insustituible de la prensa en una democracia.

Así, por ejemplo, debe distinguirse entre el derecho subjetivo a la información y el derecho o normativa de la información. En el primer caso nos referimos a la existencia de una facultad natural del hombre —una de las más fundamentales— que el Estado no otorga sino sólo reconoce. A la ley, por igual razón, no le cabe otra misión que la de garantizar el ejercicio de las correspondientes libertades pudiendo, como es lógico, reglamentarlo con el único objeto de que ningún derecho sea vulnerado, pero no como una manera de coartar la libre expresión. Por eso, el profesor Manuel Fernández Areal ha podido decir que “el Derecho de la Información, como disciplina jurídica, nace ante la necesidad de reglamentar y organizar el ejercicio de un derecho natural del hombre”.

Hay quienes se extrañan de la escasa y tardía normativa que en esta materia se han dado los países anglosajones. Y nadie podría afirmar que en ellos no exista una vivencia profunda de su necesidad y de su correcta aplicación. Lo que ocurre es que se trata de libertades que se estiman tan obvias que resulta inconcebible declararlas expresamente. De esa fuente brota el punto de vista, bien conocido y no carente de argumentos prácticos, de que en materia de prensa "La mejor ley es la que no se dicta".

Nuestra tradición es diferente y suele pecar por excesos reglamentarios. La frondosa legislación chilena está a punto de ser revisada nuevamente y uno de nuestros temores es, precisamente, el que aquélla se haga más compleja, detallista y restrictiva.

Desde el punto de vista de los derechos subjetivos en este campo, se debe mencionar tanto el derecho a informar como el de estar informado o —bajo otro ángulo— el derecho a expresar ideas y a recibirlas. En estas referencias está implícita la diferencia entre información y opinión. Hay quienes minimizan esa dicotomía, y por un doble motivo. Primero, por una consideración fácil de entender: la distinción debería hacerse más bien entre noticia y opinión, pero en ambas modalidades de expresión **se informa**, esto es, se dan a conocer por igual hechos o juicios. En ese sentido, bastaría con hablar sólo de **libertad de información**. Pero, en un análisis tal vez más sutil, podría sostenerse que habría que aludir sólo a **libertad de opinión**. Y ello, porque el grado de certeza del material periodístico —y ello abarca con idéntica intensidad a los planteamientos editoriales como a las noticias escuetas— es precisamente el de una opinión. Esto es fácil de aceptar en el caso de las apreciaciones personales, las que habitualmente se llaman así: opiniones. Es claro que allí no estamos frente a conclusiones matemáticas o a evidencias que se impongan por sí mismas. Estamos simplemente ante juicios de valor discutibles, por muy sinceros que sean. Pero cuesta más aceptar el calificativo respecto del material noticioso. Sin embargo, si se revisa éste con cierta atención, aparece el carácter aproximativo de la información. La bús-

queda de la objetividad noticiosa es un reconocimiento de las posibilidades de error, de la confianza que se pone en las fuentes, de la ausencia de una seguridad que es absoluta en todos los matices y detalles de lo comunicado. En tal perspectiva, puede hablarse lisa y llanamente de libertad de opinión, que incluye tácitamente el derecho a equivocarse, supuestas la buena fe y las precauciones profesionales.

Por otra parte, en lo dicho anteriormente se halla también la distinción entre los dos polos básicos del proceso, prescindiendo del medio transmisor: el emisor y el receptor, o si se quiere, para nuestros efectos y también simplificando, el periodista y el público. Usamos la denominación "periodista" en su más amplia significación, sin entrar aquí a la polémica sobre quiénes pueden legítimamente llamarse así. Pues bien, en ese extremo del proceso radica por esencia el **derecho de informar**, aspecto que es el que suele entenderse comprometido cuando se habla por ejemplo, de libertad de expresión. Pero su defensa carecería de verdadero significado si no existiera su contrapartida y complemento: **el derecho a ser informado**, cuyos titulares son la comunidad en general y los individuos y grupos que la componen, en particular. Cualquiera de estos derechos requiere del otro para funcionar de manera eficiente y justa.

Tampoco pretenden estas palabras intentar una reflexión sobre la naturaleza o práctica del periodismo. Pero su indudable vinculación con el tema central nos incita a señalar el rasgo definidor de esta actividad. Es algo que se puede describir con palabras diferentes, aunque convergen en su significado. "Servir a la noticia" es un buen lema. Pero, como también se ha dicho, la tarea del periodista es muy vulnerable. Su dedicación a las causas de bien público o la simple comunicación de la verdad noticiosa están amenazadas por las presiones de todo tipo, la distorsión y el silenciamiento. Cada uno de estos riesgos justificaría un estudio especial que no cabe aquí, pero lo que en ningún caso puede omitirse es la afirmación que una vez hiciera Arturo Fontaine: "La única receta válida para el periodista es el profesionalismo".

Si de esta premisa se sacan las conclusiones adecuadas, tendremos una base sólida para fundamentar su influencia positiva en el desarrollo nacional. El profesionalismo asegura independencia e imparcialidad y aleja, por tanto, los peligros aludidos. De las diversas funciones que caracterizan a la actividad periodística, hay algunas que inciden en forma más directa en el cambio social. Desde luego, la existencia de un caudal informativo veraz, equilibrado y completo es una condición ineludible tanto para una convivencia armónica en situaciones de normalidad cuanto para el cambio de un estado político a otro más favorable.

También lo es la lenta y gradual formación de una opinión pública sólida, crítica y cultivada. Esta amplia tarea incluye otras más específicas, como la fiscalización de los servicios comunitarios y de las autoridades, la denuncia de los delitos y abusos contrarios al interés general, la promoción de los valores éticos y culturales, el establecimiento de tribunas pluralistas para la difusión de las ideas y, sobre todo, la educación cívica de los lectores o auditores. Esta compleja labor conduce naturalmente a propiciar el cambio social, pero la intensidad y la orientación de éste dependerán de las respectivas circunstancias históricas y por cierto, lícitamente, de las convicciones del periodista.

Aunque sea de paso, no puede dejar de señalarse aquí la especial participación que corresponde en este aspecto a la prensa escrita por el sello de información reflexiva que la caracteriza. Tanto la libertad de selección del medio por parte del lector potencial, como las facilidades que éste tiene para meditar y releer lo ya leído configuran un público capaz de construir sus propios juicios. Esos mismos rasgos determinan una relación de confianza y credibilidad que constituyen el mejor capital del diario o la revista y dan la base para un magisterio voluntariamente aceptado y, por esa razón, excepcionalmente influyente.

De ahí que sea en torno a la prensa escrita donde se sitúa siempre la pugna por la influencia en la opinión ciudadana cada vez que se pretende ir más allá de la información masiva o

de la confrontación ocasional de personalidades, no de ideas. De ahí también que sea ella la primera y principal víctima de las restricciones que afectan al derecho a la libre expresión.

En Chile, las limitaciones propias de la contingencia económica han venido a sumarse a las de tipo legal o reglamentario y, dentro de ese panorama, son los diarios regionales los que en mayor medida resultaron afectados, produciéndose así un desequilibrio adicional al interior del sistema. Esta circunstancia reviste especial gravedad porque priva a las comunidades locales de los canales específicos que naturalmente deberían dar cabida a sus inquietudes y aspiraciones y ser el motor de su desarrollo. Por lo tanto, no sólo las autoridades o la legislación, sino principalmente los propios grupos humanos comprometidos, deberían restablecer la armónica participación de los medios regionales en el conjunto periodístico del país.

Conforme a la recién aprobada Declaración de Principios de la Asociación Nacional de la Prensa, el derecho fundamental de expresión "incluye las libertades de información y de opinión. Son finalidades de la prensa, entre otras, las de entregar una completa y oportuna información, ayudar a establecer la verdad de los hechos, llevar los conflictos al plano de la discusión racional facilitando el debate pluralista, contribuir a fiscalizar la acción de las autoridades y los poderes del Estado y educar a la comunidad, promover la cultura y cooperar a la formación de una opinión pública constructiva, crítica y responsable". Por otra parte, se proclama "el derecho de los ciudadanos a estar bien informados, que supone libre e indiscriminado acceso a las diversas fuentes noticiosas de interés público, con el natural respeto a la privacidad y a la honra de las personas".

Tales principios, cuya vulneración debemos denunciar sin descanso, no responden a la defensa de una casta profesional ni a los propósitos de un comercio mezquino, sino primordialmente —como lo señala el documento aludido— a la búsqueda del progreso moral, político y social de la nación y la convivencia democrática.

Tiempo atrás, el Presidente del Colegio de Periodistas afirmaba con sobrada razón que "el periodismo no da ni quita por sí mismo la democracia. Su tarea es siempre gradual". Pero él anotaba, además, que su contribución puede ser decisiva en ese ámbito. Eso supone un gran respeto a los derechos subjetivos fundamentales a que aludíamos expresado en un marco institucional que los garantice y —más aún— los promueva.

En una situación de normalidad juegan plenamente los factores que hemos descrito como característicos de la actividad periodística, pues ambas son sólo las dos caras de una misma medalla. En efecto, ¿cómo puede ejercerse la función fiscalizadora de la prensa allí donde carece de libertad? ¿Cómo va a servir de estrado para los grandes debates de interés público, si no hay verdadero pluralismo? ¿Cómo educará a los ciudadanos y formará opinión en ausencia de una personalidad propia y autónoma? Y hasta en lo más elemental, ¿cómo informará con objetividad, si está sujeta a censura o es víctima involuntaria de la autocensura?

Nadie, pues, tan interesado en la existencia de un ámbito institucional libre y un espíritu social creativo como la prensa independiente. La pregunta obvia es la de hasta qué punto ella puede provocar el cambio o coadyuvar a que se produzca. Debemos distinguir aquí entre la supresión o sumisión completa de los medios de comunicación, tal como se da bajo sistemas totalitarios, y las situaciones de transición o de regímenes autoritarios como el chileno, restrictivos en mayor o menor grado, pero abiertos a la posibilidad de una evolución positiva.

Son estas últimas las que nos afectan, por motivos obvios. En ellas se produce un fenómeno significativo y de notable influencia. Frente al receso o inexistencia de canales ordinarios de representación y participación, como las instancias parlamentarias o partidistas, por ejemplo, la prensa adquiere o puede adquirir un rol de suplencia, según sea su propio sentido de la responsabilidad y la amplitud del margen de acción que se le reconozca.

Son muchos los casos —y el de Chile merece destacarse— en que la vocación profesional y el sentido del bien común originan espacios crecientes dedicados al tema político-institucional. Esa ampliación del caudal noticioso y esa promoción del debate entre tendencias ideológicas, así como el planteamiento de nuevos temas y el aporte de ideas y proposiciones resultan decisivos en períodos de cambio social.

La contribución, pues, de la prensa en una etapa como la que aquí se ha estado viviendo depende de la confluencia de un grado, que puede ser mínimo pero indispensable, de libertad con una actitud esforzada y patriótica de los medios informativos. En el hecho, lo que ocurre es una presión continua de éstos por espacios cada vez mayores, que se van consiguiendo en la medida en que hay respaldo de la comunidad.

En otras palabras, si ésta comprende lo que está en juego, se producirá un efecto mutuo de progresivo mejoramiento, tanto de la situación de la libertad de expresión como del avance democrático. Porque tal es la lección esencial que nos deja la experiencia de estos años y que esperamos no se olvide nunca: la libertad de información y de opinión es un derecho de todos.

TOMAS P. MAC HALE

El tema previsto para esta mesa redonda está directamente relacionado con la libertad de expresión, que tantos impedimentos encuentra en el mundo.

En la Asamblea Anual del Instituto Internacional de Prensa —que agrupa a unos 2 mil periodistas de 60 países—, verificada en mayo último en Austria, se puso énfasis en algunos problemas de gran envergadura: el grave accidente nuclear de Chernobyl que debido al disimulo y retardo informativo con que actuó la Unión Soviética, constituyó un peligro grave para la salud de millones de personas; la gravitación del terrorismo en la prensa contemporánea, tendencia criminal que mantiene a varios periodistas occidentales como rehenes en El Líbano; la amenaza que plantea un derecho a réplica compulsivo y desproporcionado para la actividad informativa; la represión a la prensa nacional y extranjera en Sudáfrica. Tales fueron, algunos de los temas que motivaron la preocupación de los concurrentes a dicha reunión.

Posteriormente la Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa —que agrupa a 1.300 medios escritos del continente—, verificada en septiembre en Canadá, subrayó en un balance semestral, los obstáculos que la libre expresión alcanza en este hemisferio. Así, por ejemplo: en Argentina, su novel democracia ha proseguido la intervención gubernativa de los diarios "Mendoza", de Mendoza y "El Territorio", de Chaco, la cual se dispuso administrativamente por el régimen militar anterior. Persiste la árdua polémica sobre la producción de papel para diarios de una fábrica del Estado, asociada con tres matutinos de Buenos Aires. El gobierno mantiene, por otro lado, un alto arancel respecto del papel que se importa para el rubro. Aquél, asimismo, fijó el precio de venta de los diarios, multando a "La Prensa" de Buenos Aires, que no acató la

medida. Se sigue prohibiendo a las empresas de prensa escrita adquirir la propiedad de radios y canales de televisión. El Senado argentino ha interferido la libertad de expresión con respecto al diario "La Nación".

En Bolivia, a raíz del estado de sitio que se implantó el 28 de agosto, diversos periodistas han sido encarcelados.

En Brasil sigue vigente la rigurosa ley de prensa que dictó el régimen militar y que cuestionan los medios informativos. Quienes pensaron que la reciente democracia resolvería el problema se han visto hasta ahora desilusionados.

En Colombia fue asesinado un periodista a raíz de sus campañas sobre el narcotráfico. Mantiene su vigencia diversas leyes restrictivas de la libertad de prensa dictadas por el gobierno anterior. Tres periodistas que cubrieron una reunión guerrillera fueron detenidos por fuerzas militares al término de la misma.

En Cuba, la dictadura Castro-comunista que hace 28 años abolió totalmente la libertad de prensa, mantiene encarcelados a los periodistas Luis Rodríguez y Fernando Rivas, 24 y 19 años, respectivamente.

En Ecuador se dictaron diversas leyes restrictivas de la libertad de información.

En El Salvador, el gobierno demócratacristiano continúa discriminando abiertamente la publicidad fiscal y el acceso a las fuentes noticiosas respecto a "El Diario de Hoy", de San Salvador, aparte que retarda la asignación de divisas para el pago de sus importaciones. Por otra parte, exige la publicación de textos de propaganda oficialista al amparo de un supuesto derecho de respuesta.

En Guatemala, el gobierno demócratacristiano se adhirió a la Agencia Latinoamericana de Servicios Especiales Informativos (ALASEI), patrocinada por la UNESCO, que es considerada un instrumento de los Estados para dirigir la información en el continente.

En Haití, el gobierno post-Duvalier dictó una drástica ley de prensa, que incluye la colegiatura obligatoria de periodistas, fuertemente combatida por la SIP. Dicho problema persiste en Costa Rica, Honduras, Guatemala, República Dominicana, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela, como se reiteró, a pesar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA declaró en un histórico fallo, de hace casi un año, que tal colegiatura compulsiva viola los derechos humanos.

En México fueron asesinados cuatro periodistas por campañas profesionales en que estaban empeñados, llegándose así a la cantidad de 31 que perecieron en forma violenta en los últimos 15 años. Se mantiene el monopolio estatal sobre la fabricación, importación, distribución y venta de papel para diarios, que ejerce la nefasta PIPSA desde 1935. Asimismo, el gobierno del PRI, que tiene una poderosa infraestructura informativa, aún en proceso de aumento, ahora reservó para el Estado el monopolio de las comunicaciones por satélite.

En Nicaragua fue clausurado por la dictadura sandino-comunista el diario "La Prensa" de Managua, sujeto a censura previa desde 1982, con lo cual se extinguió el último órgano de prensa independiente en el país, aparte que su presidenta, Violeta Barrios viuda de Chamorro, ha sido amenazada con 30 años de cárcel por enfrentar al régimen.

En Panamá prosiguen confiscados por el régimen militar los diarios de la editora Panamá-América. Asimismo aquel ha multado a los diarios "La Prensa" y "Extra". Dos conocidos periodistas —uno de ellos, el Vicepresidente regional de la SIP y al cual la Asamblea Legislativa declaró "traidor a la patria"—, que consideraron gravemente amenazada su seguridad, debieron abandonar al país.

En Paraguay se mantiene la clausura del diario ABC Color de Asunción. Numerosos periodistas y fotógrafos han sido agredidos en manifestaciones públicas.

En Perú, extremistas de izquierda han asaltado agencias noticiosas y radioemisoras.

En Uruguay, la reciente democracia no ha modificado todavía una ley de prensa que dictó el régimen militar anterior, que constituye, según los editores de ese país, una amenaza para la libertad de prensa.

En Venezuela, el gobierno ha discriminado la distribución de la publicidad fiscal —lo cual también ocurre en República Dominicana, Ecuador y México— y anuncia la instalación de una fábrica de papel para diarios con propiedad mayoritaria del Estado. Diversos periodistas han sido hostigados por el oficialismo.

El caso de Chile es conocido en los organismos internacionales del periodismo por el influjo de los estados de excepción constitucional sobre las libertades de opinión e información garantizadas en la Carta Fundamental. El estado de emergencia y la disposición vigésimo-cuarta transitoria rigieron simultáneamente hasta el 8 de septiembre, en que a los anteriores se agregó el estado de sitio a raíz del atentado al Presidente Pinochet. Este originó nuevamente la suspensión de varios órganos de prensa escrita, que podrán reaparecer tan pronto como la medida se deje sin efecto.

Esta triple circunstancia, sin embargo, no es óbice para que los periodistas esperen un pronto levantamiento de las medidas en cuestión. Pero a la vigencia de normas constitucionales restrictiva de la libre expresión, se une la posibilidad que se dicten nuevas leyes relativas a la prensa escrita y audiovisual en el futuro próximo, como parte de la legislación complementaria de la Constitución. Por de pronto se ha conocido un proyecto de ley orgánica constitucional sobre el Consejo Nacional de Radio y Televisión, objeto ya de serias críticas legales.

La prensa nacional profundizó, durante la llamada apertura política, sus prerrogativas para opinar e informar, pero esa etapa fue interrumpida por la dictación de estado de sitio en noviembre de 1984, durante el cual los controles se rigidizaron en forma apreciable, lo cual ha vuelto a ocurrir últimamente. Es del caso subrayar, sin embargo, que durante ciertos intervalos ór-

ganos periodísticos opositores han podido ejercer un estilo de denuncia que en otros regímenes autoritarios sería impensable; pero la imposibilidad de fundar nuevos medios informativos escritos salvo su aprobación oficial—, sigue representando un serio obstáculo para la existencia de derechos básicos que la propia Constitución establece.

En el amparo de las libertades de opinión e información le ha correspondido al Poder Judicial una importante labor. En el curso de los últimos años han sido numerosos los fallos que reconocieron valiosos derechos de la prensa y periodistas. De igual importancia fue un dictamen del Tribunal Constitucional, en junio de 1985, respecto del alcance de las suspensiones y restricciones de derechos que generan los estados de excepción.

El ejercicio de las libertades públicas lleva consigo obligaciones correlativas. La irresponsabilidad periodística —como la promoción del terrorismo y la subversión, la pornografía, las ofensas a la honra de las personas, las estrategias desinformativas, etc.—, llama a menudo a la aplicación de severos controles. El periodismo no patrocina la impunidad, que es en definitiva causa segura de limitaciones a la libertad. Lo básico es que exista un marco legal equitativo para un sector que incide tan profundamente en la marcha nacional. A un avance de la relevancia del término de la colegiatura obligatoria para los periodistas, podrían añadirse otros, como la desestatización de la televisión, para ir liberalizando profundamente un área de gran importancia para el desenvolvimiento de nuestra sociedad. Sin embargo se da una flagrante contradicción de los que reclaman libertad de expresión, pero a la vez son entusiastas partidarios de un monopolio laboral —como la citada colegiatura obligatoria—, de un monopolio estatal y para-estatal en el ámbito televisivo y de las políticas estatistas de la UNESCO en el rubro de la comunicación social.

Leyes justas y tribunales independientes son elementos básico para el ejercicio del periodismo profesional. Hay

abundancia de elementos para sostener que la discrecionalidad administrativa, máxime si no hay recursos judiciales para enervar tal tipo de decisiones, ha causado un grave perjuicio a la libertad de expresión en nuestro país.

Esta es un derecho legítimo y como tal la consagra la Constitución, es base del periodismo y la cultura, es elemento insustituible de la transición a la democracia plena y, finalmente, es característica prioritaria de la imagen externa de la nación. Todas son razones de peso para que una libertad responsable en el sector sea afianzada en la actual etapa de la vida chilena (1).

(1) Versión extractada de la intervención del autor.